



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORIA

## RESOLUCIÓN No. 144

( 30 de abril de 2020 )

***“Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública No. 004 de 2020”***

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y, en especial, de las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo No. 003 de 2015, expedido por el Consejo Superior Universitario, y demás acuerdos que lo modifican o adicionan, así como por la Resolución de Rectoría No. 262 de 2015, y

### CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, y los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, las universidades pueden darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que, mediante Acuerdo No. 003 de 2015, el Consejo Superior Universitario expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el objeto de adoptar los principios generales, las competencias y, en general, las reglas que rigen la contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con fundamento en lo reglado en la Constitución y en la Ley 30 de 1992.

Que, de conformidad con los principios rectores estipulados en el Estatuto de Contratación de la Universidad, y las leyes civiles y comerciales, pertinentes y aplicables, se considera necesario garantizar los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, transparencia y publicidad, en la gestión contractual desarrollada por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que el Acuerdo Final del pliego de solicitudes para empleados públicos no docentes, suscrito entre la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y el Sindicato de Trabajadores de la Universidad Distrital – SINTRAUD, el 7 de junio de 2017, establece, en los artículos 9 y 10 unificados, que *“(l)a Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se compromete a pagar directamente el plan complementario de salud para los servidores públicos y sus beneficiarios de acuerdo con la Ley...A efectos de cubrir los valores que se requieran para el plan complementario de salud se tendrán en cuenta los porcentajes que se establecen como cotización de manera general, esto es, que las dos terceras partes (2/3) del valor total correspondiente al plan complementario de salud, tanto del cotizante y sus beneficiarios, serán cubiertas por el empleador. El servidor público asumirá la tercera (1/3) del valor total correspondiente al plan complementario de salud del cotizante y sus beneficiarios.”*

Que el presupuesto para efectuar esta contratación es hasta de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$654.632.616 M/CTE), IVA incluido, así como demás tasas, impuestos y contribuciones aplicables, distribuidos así:



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORIA

30 de abril de 2020

144

FUENTE DE FINANCIACIÓN		VALOR	%
A cargo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas – Rubro “Cumplimiento de compromisos laborales”	Con cargo al CDP No. 1695 del 23 de abril de 2020.	\$ 436.621.744	66,67% = 2/3 partes
Descuentos de nómina efectuados de forma mensual a cada uno de los empleados públicos no docentes incluidos en el plan, de acuerdo con las autorizaciones diligenciadas y verificadas por parte del supervisor del contrato	SALARIO MENSUAL	\$ 218.210.872	33,33% = 1/3 parte
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 654.632.616,00</b>	<b>100%</b>

Que, en razón a la normatividad vigente en la Universidad, el procedimiento que deberá adelantarse para la selección del prestador del servicio será el de una Convocatoria Pública, en consideración a la cuantía de la contratación, como lo establece el artículo 15 del Acuerdo 03 de 2015.

Que, en sesión del Comité Asesor de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, llevada a cabo el 16 de abril de 2020, según consta en acta No. 27, por ser de su competencia, se avaló la publicación, tanto en el Secop II como en la página Web de la entidad, de los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones del proceso, cuyo objeto es contratar el plan complementario de salud para los servidores públicos, con su respectivo grupo familiar definido por la ley, que garantice el cumplimiento de los acuerdos colectivos suscritos con el sindicato de trabajadores – SINTRAUD.

Que, en el período de tiempo dispuesto para ello, no se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Que el Comité Asesor de Contratación, en sesión del día 28 de abril de 2020, según consta en acta No. 029, avaló el proyecto de respuesta a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones presentadas por los interesados en el proceso, recomendando la publicación de los pliegos de condiciones definitivos, así como la apertura del proceso de Convocatoria Pública No. 004 de 2020, cuyo objeto es *“CONTRATAR EL PLAN COMPLEMENTARIO DE SALUD PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS, CON SU RESPECTIVO GRUPO FAMILIAR DEFINIDO POR LA LEY, QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS COLECTIVOS SUSCRITOS CON EL SINDICATO DE TRABAJADORES – SINTRAUD”*.

Que en el pliego de la convocatoria se dispuso, en concordancia con lo establecido en el Decreto Nacional 440 de 2020 y el concepto C-243 de 2020 de Colombia Compra Eficiente, frente a las medidas tomadas por la problemática del COVID-19, que las diligencias y trámites de la convocatoria pública se adelantarán a través de medios electrónicos, garantizando el acceso a los proponentes, antes de control y ciudadanos interesados en participar.

Que el cronograma hace parte integral del Pliego de Condiciones y podrá ser modificado a través de adenda, previa recomendación por parte del Comité Asesor de Contratación.

Que, de conformidad con el numeral 1.3 del Pliego de condiciones de la convocatoria, se convoca a las veedurías ciudadanas para que, de acuerdo con la ley, desarrollen su actividad durante el presente proceso de selección.



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORIA

30 de abril de 2020

144

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura de la Convocatoria Pública No. 004 de 2020, cuyo objeto es *“CONTRATAR EL PLAN COMPLEMENTARIO DE SALUD PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS, CON SU RESPECTIVO GRUPO FAMILIAR DEFINIDO POR LA LEY, QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS COLECTIVOS SUSCRITOS CON EL SINDICATO DE TRABAJADORES – SINTRAUD”*.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El cierre del proceso será el 13 de mayo de 2020, a las 10:00:00 a.m. La Audiencia se llevará a cabo de manera virtual, utilizando medios electrónicos, a través de la Plataforma Web “Hangouts Meet”, en el siguiente enlace <https://meet.google.com/gns-gwih-zab>. Las ofertas serán recibidas, antes de la hora de cierre, en el correo electrónico <[vicerecadmin@udistrital.edu.co](mailto:vicerecadmin@udistrital.edu.co)>, con copia a <[contratacionud@udistrital.edu.co](mailto:contratacionud@udistrital.edu.co)>, y el asunto debe especificar PRESENTACIÓN OFERTA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 004 DE 2020.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., a los 30 días del mes de abril de 2020

Este documento es fiel  
copia digital del original  
RICARDO GARCÍA DUARTE  
Rector

	NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
Revisó	Milena Isabel Rubiano Rojas	Asesora de Rectoría	
Revisó y Aprobó	Álvaro Espinel Ortega	Vicerrector Administrativo y Financiero	
Revisó y Aprobó	Fernando Antonio Torres Gomez	Jefe OAJ	
Revisó	Ivonne Vargas	Asesora Contratista VAF	
Proyectó	Carlos Castellanos	Profesional Contratista VAF	